

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150088100

DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SALAZAR Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Y NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Auto de trámite No. 559

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2020, mediante la cual: **(i) MODIFICA** la sentencia del 10 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, declarando de oficio la excepción de falta de legitimación en la causa por activa respecto de LEIDY LILIANA SALAZAR SILVA, y modifica los ordinales tercero y cuarto de la parte resolutive de la referida providencia; y **(ii) CONFIRMA** en todo lo demás la sentencia apelada. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **29 de agosto de 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ

Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8b26ea294ccd0ca59275bcf919d1d1bc1d191a9b735d907c0cfdb633329315**

Documento generado en 25/08/2022 09:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>